



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

1 de marzo de 2004

CARTA NORMATIVA NÚM.: N-ES-03-50-2004

**A TODOS LOS CORREDORES Y AGENTES NO RESIDENTES AUTORIZADOS
POR ESTA OFICINA**

ASUNTO: ESTADO FINANCIERO ANUAL 2003

Estimados señoras y señores:

El Artículo 2 de la Regla 15 del Reglamento del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado, dispone lo siguiente:

“Todo agente general o gerente presentará al Comisionado, en los formularios que éste suministre, en o antes del 31 de marzo de cada año, un informe anual sobre sus negocios de seguros efectuados durante el año calendario terminado el 31 de diciembre precedente. Si no se tramita negocio, se informará así en el formulario”.

Conforme a lo dispuesto en dicho artículo, el informe anual para el año natural que termina el 31 de diciembre de 2003 se deberá presentar a esta Oficina **en o antes del 31 de marzo de 2004**. El informe se deberá presentar tanto en copia impresa como en formato electrónico mediante el formulario del Informe **XV-NR-2004-1**.

Los corredores y agentes no residentes están obligados a presentar una copia impresa y en formato electrónico el Informe XV-NR-2004-1, el cual está disponible en nuestro portal de Internet: <http://ocs.gobierno.pr/downloads/sv-nr-2003-1> (en formato MS Excel).

El informe se deberá completar y presentar a esta Oficina. Incluimos además una copia impresa del formulario del informe para aquellos corredores y agentes no residentes que no pueden acceder al Informe a través de nuestro portal de Internet.

El incumplimiento con las disposiciones anteriores se entenderá como una violación al Código de Seguros de Puerto Rico y se aplicarán las sanciones correspondientes.

Se ordena por la presente el cumplimiento estricto con esta carta normativa.

Cordialmente,

FIRMADA

Dorelisse Juarbe Jiménez
Comisionada de Seguros

Anejos